



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- Salvador Cubero Priego, del Grupo Municipal de IU-Andalucía.

Concejales:

- Jesús Francisco Delgado Fuentes, del Grupo Municipal IU-Andalucía.
- M^a Carmen Romero Villa, del Grupo Municipal PSOE-A.
- D. Jesús Gómez Borrego, del Grupo Municipal PP-A.

Secretario-Interventor: D. José Manuel Pérez Nadal.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las nueve horas del día veinte de noviembre de 2025 se reúnen los arriba reseñados miembros de la Junta de Gobierno Local asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, arriba igualmente reseñado.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, una vez comprobado por mí que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, pasan a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a quienes asisten a la reunión si desean formular observaciones o propuestas de rectificación a los borradores de las actas de las sesiones que se detallan en el enunciado.

La Sra. Romero advierte la existencia de un error en el punto 8.3. ya que en el mismo se dice que la ocupación máxima del Centro de Día de Mayores es de 189 personas, cuando debe decir 18, Por la Alcaldía se le aclara que efectivamente se trata de un error, que el número de plazas del Centro de Día es 18 y no 189, pero que el contenido del borrador del acta es correcto, ya que ese es el número de plazas que se mencionan en el escrito del que se da cuenta. Explica que el error se produjo en su momento en la comunicación efectuada por el Ayuntamiento aceptada en el escrito de que se da cuenta, y que el error ya ha sido subsanado.

Tras esta explicación se retira la propuesta de rectificación y la Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente prestar aprobación a las actas de las referidas sesiones.

2.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025.

Con carácter previo se aclara por esta Secretaría que la propuesta a debatir contiene dos errores que se rectifican, en concreto en el segundo resultando, que dice ““Que, en el





presente ejercicio,...” cuando debe decir “Que, en el pasado ejercicio,...” y el segundo en las plazas que se ofertan por promoción interna, de las que dice que pertenecen al Escala/Cuerpo “Administración” debiendo decir “Administración General”.

Se somete a pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

«RESULTANDO: *Que, por Resolución de esta Alcaldía, de 10 de julio de 2023 se delegó en la Junta de Gobierno Local, la competencia en materia de aprobación de la Oferta de Empleo Público.*

RESULTANDO: *Que, en el pasado ejercicio, exceptuadas las plazas cubiertas como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, no se produjo la incorporación de ningún empleado fijo a la plantilla de personal de esta Corporación. Ni se produjo ninguna baja en el personal fijo de la entidad, de manera que la tasa de reposición es cero.*

Visto: *el n.º 4 del apartado Tres del art. 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2023, de conformidad con el cual no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo, las plazas que se convoquen por promoción interna.*

RESULTANDO: *Que en este ejercicio 2025 dejaron de prestar sus servicios a esta entidad tres empleados fijos, concretamente los titulares de los puestos de trabajo:*

- 3103. Agente de Policía Local, puesto de trabajo que no se puede cubrir temporalmente mediante interinidad porque la normativa estatal y autonómica exige que las plazas de Policía Local se cubran de manera definitiva mediante los mecanismos de provisión o movilidad previstos, o a través de la oferta de empleo público. El procedimiento ordinario hasta la incorporación del nuevo efectivo es largo y afecta a la adecuada prestación del servicio.
- 4304. Ayudante de cocina (modificación de RPT pleno ordinario de 17 de julio 2025), puesto actualmente cubierto de forma provisional por personal laboral contratado de forma temporal hasta tanto se cubra el puesto de forma definitiva por los procedimientos legalmente establecidos.
- 4203. Socorrista, puesto de trabajo fijo-discontinuo, se cubrió el puesto provisionalmente en mitad de la campaña de baños para acabar la temporada.

RESULTANDO: *Que el primer trámite a realizar para la cobertura definitiva de los puestos es la inclusión de las vacantes producidas en el ejercicio anterior en la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio. En este caso, se trata de puestos que han quedado vacantes en este mismo ejercicio, que por sus características es necesario convocar los procesos selectivos lo antes posible para cubrirlos y que no afecte a una idónea prestación de los servicios públicos. Para ello es necesario que hayan sido incluidos en Oferta de Empleo Público.*





RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.1 l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el pasado 19 de noviembre, previa convocatoria al efecto, se celebró reunión de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento constituida de conformidad con el artículo 36.3 del texto legal para la negociación de la OEP DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA PARA 2025.

Expuesto cuanto antecede, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas y de conformidad con los precitados informes, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA:**

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio en los términos que se señalan en el Anexo a la presente propuesta

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO

A: POR TASA DE REPOSICIÓN

I: Plazas reservadas a personal funcionario

PLAZA

Escala/Cuerpo	Subescala o categoría	Grupo	Subgrupo	Plazas
Policía Local *	Policía	C	C1	1

TOTAL, PLAZAS RESERVAS A FUNCIONARIOS 1

II: Plazas reservadas a personal laboral:

PLAZAS

Denominación o categoría	Grupo	Subgrupo	Plazas
Ayudante de cocinero/a*	C	C2	1
Socorrista *	C	C2	1

TOTAL, PLAZAS RESERVAS A PERSONAL LABORAL 2

* Bajas registradas en el año en curso que restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

B: POR PROMOCIÓN INTERNA

I: Plazas reservadas a funcionarios:

PLAZAS

Escala/Cuerpo	Subescala o categoría	Grupo	Plazas
Administración General	Administrativo/a	C1	2

TOTAL, PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA 2





Por la Alcaldía se informa a los presentes sobre el contenido de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus integrantes presentes en la sesión, **declara la aprobación de la propuesta en los términos que han quedado transcritos.**

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.1. LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA COCHERA ALMACÉN EN CALLE JULIO ANGUITA PARRADO, 2, DE DOÑA MENCÍA (GEX 5473/2025).

2.1.1. EXPEDIENTE NÚMERO:	GEX 5473/2025 STLO132/2025
SOLICITANTE:	
DOMICILIO:	C.P. 14.850 - Baena (Córdoba).
OBRA A REALIZAR :	Proyecto de construcción de nave para cochera almacén redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio López Baena, colegiado número 1930 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	Calle Julio Anguita Parrado, 2. Doña Mencía (Córdoba).
REFERENCIA CATASTRAL:	0367401UG8506N0001JT
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo Urbano. Zona Vivienda Unifamiliar Adosada..
ACUERDO:	Concesión de la licencia que se solicita.
OBSERVACIONES:	-En aplicación del artículo 310.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, al tratarse de un proyecto básico, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, al referido Proyecto se acompañará una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución. -En aplicación del artículo 138.6 b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el inicio de las obras queda sometido al trámite de comunicación previa.
PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:	El plazo de vigencia de la licencia será de un año para el inicio de obra y de tres años para su finalización. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la





licencia. Los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa, conforme a la LISTA art. 141.1 y el RGLISTA art. R 307.1.

4.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

4.1.- COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD, ANTERIORMENTE A NOMBRE DE [REDACTED], A FAVOR DE [REDACTED], PARA UNA ACTIVIDAD DE PERFUMERÍA, COSMÉTICA Y ARTÍCULOS PARA LA HIGIENE PERSONAL, SITUADO EN C/ BENDICIÓN, 28 DE DOÑA MENCIA.

DATOS DEL TRANSMITENTE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
[REDACTED]		[REDACTED]-Z
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
[REDACTED]		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
Doña Mencía	Córdoba	14860

DATOS DEL NUEVO TITULAR		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
		-T
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
Doña Mencía	Córdoba	14860

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD TORRE FUERTE DVG		GRUPO I.A.E. 6514.1
EMPLAZAMIENTO Calle Bendición, 28		
LOCALIDAD Doña Mencía	PROVINCIA Córdoba	CÓDIGO POSTAL 14860
SUPERFICIE M² 19m²	AFORO NÚMERO DE PERSONAS 4	REFERENCIA CATASTRAL 0273418UG8507S0001TU





La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en Doña Mencía, queda enterada de la comunicación y documentación anexa aportada, informándose al promotor del expediente de lo siguiente:

PRIMERO. La presentación completa de esta comunicación habilita sin más al nuevo titular al ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, salvo que en la misma se disponga otra fecha para su inicio.

SEGUNDO. El ejercicio de la actividad se iniciará y desarrollará bajo la exclusiva responsabilidad del nuevo titular, y sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio debe disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

5.- CONCESIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

5.1. D. [REDACTED], **domiciliado** en la calle [REDACTED] de este municipio, solicita el cambio de titularidad a su favor, tras la cesión de sus hermanos [REDACTED] de los derechos que estos ostentan sobre la bovedilla número 012022 (Referencia Giral 590) del Cementerio Municipal de esta localidad

La Junta de Gobierno Local, examinada la solicitud y documentación adjunta a la misma, **acuerda por unanimidad de sus miembros presentes acceder a la pretensión del peticionario.**

5.2. [REDACTED], vecino de esta localidad, domiciliado en la calle [REDACTED] después de referirse a que sus hermanos le han cedido los derechos que tenían sobre la sepultura número AS4034 (Referencia Giral 605) del Cementerio Municipal de esta localidad, solicita el cambio de titularidad a su favor del enterramiento referido.

La Junta de Gobierno Local, conocedores sus integrantes que asisten a la sesión de la petición planteada, así como de los documentos de cesión que obran en el expediente, **acuerda unánimemente autorizar el cambio de titularidad que se solicita.**

5.3. [REDACTED], vecino del municipio con domicilio en la calle [REDACTED], expone que su hermano le ha cedido los derechos que ostenta sobre la sepultura número BS3029 (Referencia Giral 655) del Cementerio Municipal de Doña Mencía, cuya titularidad consta a nombre de un familiar fallecido, solicitando el cambio de titularidad a su favor del citado enterramiento con el compromiso del abono de la tasa municipal por tal concepto, así como de las anuales que correspondan por canon de vigilancia.

La Junta de Gobierno Local, conocedora de la petición y de los documentos que el interesado adjunta a la misma, **acuerda por unanimidad autorizar el cambio de titularidad interesado.**





5.4. [REDACTED], vecino de esta localidad, domiciliado en [REDACTED], tras manifestar que sus familiares le ha cedido los derechos sobre la sepultura número BS2095 (Referencia Giral 531) del Cementerio Municipal de Doña Mencía, solicita el cambio de titularidad provisional a su favor del citado enterramiento con el compromiso del abono de la tasa municipal por tal concepto, así como de las anuales que correspondan por canon de vigilancia.

La Junta de Gobierno Local, conocedora de la petición y de los documentos que el interesado adjunta a la misma, **acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, por tanto, que se proceda a proceda al cambio de titularidad provisional.**

6.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

6.1. Instancia presentada por [REDACTED], con Registro de Entrada núm. 2080, de 13 de noviembre de 2025, por la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Doña Mencía las molestias derivadas de las emisiones sonoras derivadas de la instalación ubicada en el estacionamiento de autocaravanas “La Cantina”, solicitando que se lleve a cabo una inspección urgente y se adopten las medidas necesarias para cesar la emisión de ruidos que excedan los límites legales permitidos.

La Junta de Gobierno Local acuerda realizar una primera actuación consistente en sustituir las piezas defectuosas de la instalación y cambiar la orientación del ruido al objeto de minimizar su impacto en el bienestar de los vecinos, así como llevar a cabo un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.

7.- INFORMACIÓN SOBRE GASTOS.

La Junta de Gobierno Local es informada por el Concejal Delegado de Desarrollo Local, Medioambiente, Obras y Vías Públicas y Turismo, don Jesús Delgado Fuentes, de las facturas que, con su número de registro en el Registro Contable de Facturas, a continuación se identifican:

Facturas conformadas, con importe superior a 1.200,00 euros, desde el día 07/10/2025 a 19/11/2025.

8.- INFORMACIÓN SOBRE DISPOSICIONES OFICIALES Y ESCRITOS VARIOS.

8.1. Desde la Alcaldía se da cuenta del escrito presentado por la Parroquia de Nuestra Señora de la Consolación solicitando al Ayuntamiento que se una a la propuesta de hacer Patrona de Doña Mencía a la Santísima Virgen de la Consolación.

9.- ASUNTOS VARIOS.

No se presentan.

10.- URGENCIAS.

No se presentan.





Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se dio por finalizado el acto siendo las diez horas y siete minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. **Doy fe.**

VºBº EL ALCALDE

D. Salvador Cubero Priego

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7E87 2126 F250 9F33 789F



7E872126F2509F33789F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 18-12-2025

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-12-2025